



## RESOLUCIÓN R. N° 647/2024

Avellaneda, 5 de septiembre de 2024

**VISTO:** El expediente N° 895/24, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva a consideración y consecuente aprobación el desarrollo de la diplomatura de extensión denominada: "*Diplomatura Superior en Abordajes de Prácticas Educativas Heterogéneas*".

Que el objetivo de la misma es desarrollar en cada docente la capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar modos de enseñar que se ajusten tanto a las características de la normativa curricular como a cada grupo escolar, reconociendo realidades complejas, explorando nuevos abordajes integrales y asumiendo el cambio, el conflicto y lo impredecible como aspectos constitutivos de su trabajo, en tanto garante corresponsable junto con otros/as de la educación como derecho.

Que pretende promover y desarrollar conocimiento científico socialmente productivo y significativo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sociocultural, político y económico de la comunidad.

Que la realización del curso no implica erogaciones a cargo de la Universidad, sino que en el marco del Convenio oportunamente con la Asociación Cooperadora de la UNDAV, se delega a ella la administración, cobro de aranceles y pago de docentes a cargo del curso.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.



Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda de acuerdo al artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar el dictado de la diplomatura de Extensión Universitaria denominada: "*Diplomatura Superior en Abordajes de Prácticas Educativas Heterogéneas*", en las condiciones que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO N°2:** Delegar en la fundación AGORA y la Asociación Cooperadora de la Universidad Nacional de Avellaneda, el cobro de las cuotas mensuales y el pago de los honorarios del/la docente a cargo del curso conforme a los lineamientos establecidos en el ANEXO I y en un todo de acuerdo con el aprobado en la Resolución CS N° 98/20.

**ARTÍCULO N°3:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN R. N°: 647/2024**

CALZONI  
Jorge  
Fabián

Firmado digitalmente  
por CALZONI Jorge  
Fabián  
Fecha: 2024.09.05  
11:13:46 -03'00'